

MANUAL PARA ELECCIÓN DEL DOCUMENTO DE OFERTA

Pensión por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

¡Felicidades! Estás a un paso de empezar a disfrutar de tu pensión.

Es importante que leas esta información antes de que firmes tu **Documento de Oferta** para asegurarte de que todas las opciones que se te presentarán son claras y entendibles. Si lo haces, disfrutarás de un **mejor retiro**.

¿Por qué es importante leer este documento?

- ▶ Porque **nadie debe presionarte** para tomar una decisión que no te conviene.
- ▶ Porque **has trabajado muchos años** para reunir tus recursos.
- ▶ Porque **no debes malgastar tu dinero**.
- ▶ Porque una persona informada **elige mejor**.

Recuerda que **tu pensión se pagará con los recursos que has estado acumulando en tu Cuenta Individual** por muchos años. Tus ahorros están registrados en varias subcuentas, las cuales tienen un destino diferente:

▶ Subcuentas destinadas (por Ley) a la compra de una pensión

- Bono de Pensión, en caso de haberlo recibido.
- Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV).
- SAR FOVISSSTE 2008, si no tienes un crédito de vivienda activo.
- Ahorro Solidario, en caso de haber realizado aportaciones.

▶ Subcuentas que podrías retirar en efectivo

- SAR ISSSTE 92
- SAR FOVISSSTE 1992, si no tienes un crédito de vivienda activo.
- Ahorro Voluntario, como son las aportaciones complementarias de retiro, las aportaciones voluntarias y el ahorro a largo plazo (en caso de haber realizado aportaciones).

¡Tú puedes mejorar tu pensión!

Si **destinas cualquiera de estas subcuentas** (o algún **ahorro adicional** del que dispongas) a la compra de tu pensión, podrás **mejorar tu ingreso** en el retiro.

Acércate a la **ventanilla** del Instituto para que sepas cómo hacerlo.

1 Deberás entender muy bien las TRES ALTERNATIVAS que tienes para pensionarte



- A** Puedes adquirir una **Renta Vitalicia con TODO tu dinero** acumulado en la Cuenta Individual.
 - ▶ Mientras más pensión recibas, podrás mantener más fácilmente tu nivel de vida en el retiro.
- B** Puedes adquirir una **Renta Vitalicia que te pague una pensión 30% superior a la garantizada** (la pensión mínima que contempla la Ley) y, en caso de existir un **saldo excedente, retirarlo en efectivo**.
 - ▶ Una pensión muy pequeña podría dificultarte el gozar de tu retiro.
 - ▶ El monto que retires en efectivo estará sujeto al cobro de impuestos que señala la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR).
- C** Puedes adquirir un **Retiro Programado**, dejando tu dinero en la AFORE, quien te **pagará tu pensión hasta que se agote tu saldo**.
 - ▶ En caso de fallecer antes de que se agoten tus recursos, el saldo sobrante de la cuenta individual puede ser heredado.
 - ▶ El Retiro Programado no garantiza una pensión de por vida. En caso de que llegarás a sobrevivir muchos años, existe la posibilidad real de que te quedes sin pensión.

LOGO

MANUAL PARA ELECCIÓN DEL DOCUMENTO DE OFERTA

Pensión por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

2 Seleccionar la Aseguradora, si decides contratar una Renta Vitalicia



¡Es muy fácil! Todas las alternativas contemplan la adquisición de una Renta Vitalicia y/o un Seguro de Supervivencia con una Aseguradora. El documento de oferta te mostrará, **en la primera línea**, la Aseguradora que **MÁS TE CONVIENE**.

Busca el símbolo:



Importante:

Todas las Aseguradoras están reguladas y supervisadas de la misma forma.

¡ALERTA!, **NO TE DEJES ENGAÑAR** con falsas promesas, ni te dejes guiar por la marca de la Aseguradora. Tu bienestar en el retiro es primero.

3 ¿Qué diferencias existen entre una Renta Vitalicia y un Retiro Programado?



TIPO DE PENSIÓN		
Renta Vitalicia (Pensión con una Aseguradora)		Retiro Programado (Pensión con una AFORE)
Sí	¿Garantizan mi pensión para toda la vida?	No, tu pensión dura hasta que se agote el saldo de tu Cuenta Individual
Sí, se ajusta con la inflación	¿Siempre voy a recibir lo mismo de pensión?	No, tu pensión tiende a disminuir cada año
Sí	¿En caso de fallecimiento está protegida mi familia?	Sí
No	¿En caso de fallecimiento podré heredar el dinero que no ocupe para mi pensión?	Sí

Todos los pensionados, en caso de contar con beneficiarios (ejemplo: esposa, hijos), deben comprar un Seguro de Supervivencia, el cual les pagará una pensión, una vez que el pensionado fallezca.

- El cálculo del monto de las pensiones (Renta Vitalicia o Retiro Programado) se realiza, una vez que se descuenta el costo del Seguro de Supervivencia.

Importante:

Solamente la Renta Vitalicia te garantiza una pensión mensual fija, que conserva su poder adquisitivo, para que estés protegido el resto de tu vida.

Si optas por un Retiro Programado, podrás cambiar de modalidad en cualquier momento, siempre y cuando el saldo que aún mantengas en tu AFORE sea suficiente para adquirir una Renta Vitalicia igual o mayor a la Pensión Garantizada.

- Para solicitarlo, deberás acudir a tu AFORE.